

**BANCO DE MEXICO**

**CIRCULAR 7/2012 dirigida a las Instituciones de Crédito y Casas de Bolsa, relativa a la Modificación a la Circular 16/2011.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

**CIRCULAR 7/2012**

**A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO  
Y CASAS DE BOLSA:**

**ASUNTO: MODIFICACION A LA  
CIRCULAR 16/2011**

El Banco de México, en su carácter de agente financiero del Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de continuar promoviendo el sano desarrollo del sistema financiero considera conveniente realizar adecuaciones al régimen aplicable a las subastas sindicadas de valores gubernamentales, a fin de establecer la posibilidad de que las convocatorias respectivas puedan darse a conocer en fechas y horarios distintos a los previstos originalmente.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafos sexto y séptimo; 3o. fracción III, 7o. fracción I, 8o., 10, 14 y 24 de la Ley del Banco de México; 22 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros; 4o. párrafo primero, 8o. párrafos cuarto y séptimo, 10 párrafo primero, 14 Bis en relación con el 17 fracción I, así como el 19 fracciones II y VII del Reglamento Interior del Banco de México, que le otorgan la atribución de expedir disposiciones a través de la Dirección General Jurídica y de la Dirección de Operaciones, respectivamente, así como en el artículo Segundo fracciones VII y XI, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, ha resuelto modificar el primer párrafo del numeral 3 de la Circular 16/2011, para quedar como sigue:

**REGLAS PARA LA CELEBRACION DE SUBASTAS SINDICADAS DE VALORES GUBERNAMENTALES****“3. Convocatorias**

El Banco dará a conocer a los Distribuidores y al público en general las convocatorias a las Subastas Sindicadas a partir de las 11:30 horas del último Día Hábil de la semana inmediata anterior a aquella en que se efectuará la subasta correspondiente, a través de su página electrónica en Internet que se identifica con el nombre de dominio: *www.banxico.org.mx* o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación autorizado al efecto por el Banco, a menos que este dé a conocer otra fecha u horario para alguna convocatoria en particular.

...”

**TRANSITORIO**

**UNICO.** La presente Circular entrará en vigor el 11 de abril de 2012.

México, D.F., a 10 de abril de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

Para cualquier consulta sobre el contenido de la presente Circular, sírvanse acudir a la Gerencia de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, ubicada en Avenida 5 de Mayo número 2, Colonia Centro, México, Distrito Federal, C.P. 06059, ó a los teléfonos 5237.2308, 5237.2317 ó 52372000 Ext. 3200.

---

---